



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, del Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, por la que se incorporan tres nuevos procedimientos al Sistema de Información de Expedientes Reglamentarios de Gestión Industrial de Aragón (SINERGIA).

En el año 2002, se pusieron en marcha los procedimientos de tramitación de expedientes de Industria con la herramienta de Workflow W4, Sistema de Gestión de Procedimientos Administrativos (en adelante SGPA), procedimientos RITEP e IGASP, permitiendo a la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno de Aragón mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios prestados a la ciudadanía, a la vez que dio respuesta rápida a sus necesidades, retos y demandas en el ámbito de la administración. Por otra parte, a lo largo de los últimos años, el soporte de W4 y el mantenimiento evolutivo de los procedimientos han hecho que cualquier cambio o adaptación suponga un esfuerzo muy elevado, ya que en la mayoría de las ocasiones las soluciones son complejas y difíciles de asumir económicamente.

Mediante la Orden de 7 de mayo de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, se aprobó el Sistema de Información de Expedientes Reglamentarios de Gestión Industrial de Aragón (SINERGIA), para la gestión electrónica de expedientes en materia de seguridad industrial.

En el punto tercero, apartado cuarto, de la citada orden se establece que corresponde a la Dirección General competente en materia de industria, a través del Servicio competente en materia de seguridad industrial, el control y seguimiento de la definición, implementación e incorporación de los procedimientos y de las actuaciones a SINERGIA.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Incorporar a la plataforma SINERGIA tres nuevos procedimientos administrativos:

1. Comunicación de puesta en servicio y baja de las instalaciones térmicas en los edificios.
Número de identificación: 10.

Número procedimiento del Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: 39. Regulación específica: Orden de 27 de abril de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética y de seguridad industrial de las instalaciones térmicas en los edificios, adaptándolo a la nueva legislación.

2. Comunicación de puesta en servicio y baja de las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos.

Número de identificación: 11.

Número procedimiento del Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: 32.

Regulación específica: Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación.

3. Comunicación de puesta en servicio y baja de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos.

Número de identificación: 12.

Número procedimiento del Catálogo de modelos normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: 33.

Regulación específica: Orden de 30 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones receptoras de combustibles gaseosos y de las instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos, adaptándolo a la nueva legislación.



Segundo.— Estos procedimientos estarán disponibles en la plataforma SINERGIA a partir del 1 de agosto de 2017.

Tercero.— A partir del 1 de agosto de 2017, no podrán iniciarse nuevos expedientes en SGPA. Los expedientes que se encuentren en tramitación en SGPA, deberán proseguir hasta su finalización con el mismo tratamiento con el que fueron iniciados.

Zaragoza, 22 de junio de 2017.

**El Director General de Industria, PYMES,
Comercio y Artesanía,
FERNANDO FERNÁNDEZ CUELLO**